

Flamígera impugnación al proceso pre-electoral de la juez Gianna Maritza Adame Alba; la “rasuraron” para la elección

“SEMBRARON” A 21 EN LA LISTA DE “IDÓNEOS” A JUECES

MEXICALI.-Con la cuchara grande se sirvieron los forajidos que armaron la lista de candidatos idóneos a juezas y jueces del Poder Judicial de Baja California, según denunció ante la Sala Superior Guadalajara del Poder Judicial de la Federación la licenciada GIANNA MARITZA ADAME ALBA, juez Sexto Civil del Partido Judicial de Tijuana.

ADAME ALBA, también impugnó el procedimiento de selección de juezas y jueces del Estado de B.C., llevado a cabo por los Comités de Evaluación del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, toda vez que la “rasuraron” y/o excluyeron injustificadamente de la lista de “idóneas” para participar como candidata para ocupar el mismo cargo en la elección del 1 de junio.

Entre los argumentos planteados, hay uno muy grave, que enloda todavía más el “marranero”, concretamente:

“La no justificación, y falta de fundamentación y motivación por parte de los 3 Comités de haber incorporado en su LISTA DE PERSONAS IDÓNEAS a más de 21 NUEVAS PERSONAS de cada Comité, que no publicó como elegibles en la LISTA de PERSONAS ASPIRANTES ELEGIBLES.”

La siguiente pregunta es del columnista: ¿Sabría o sabrá de esta canallada la gobernadora MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA?

Entre los agravios que la juez ADAME ALBA hizo valer ante la Sala Regional del TEPJF, destacó que hay una alteración por parte del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California en el estudio del acto reclamado inicialmente ante este tribunal, porque no atendió el estudio de los actos previos como los actos subsecuentes que reclamó y que consistieron en que:

1. Del COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO del Estado de Baja California, impugnó la exclusión o descalificación del proceso electivo de cada Poder; al no considerarla idónea dentro del listado de Juezas o Jueces del Partido Judicial de Tijuana,
2. Del PODER JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, la omisión de proteger los derechos humanos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la omisión de cumplir con los principios rectores del Proceso Electoral como son LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, LEGALIDAD, CERTEZA, IGUALDAD, EQUIDAD EN LA CONTIENDA, así como los derechos humanos de Fundamentación y motivación, debido proceso, garantía de audiencia, legalidad, con motivo de la exclusión o descalificación de la Juez en la LISTA DE PERSONAS IDÓNEAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS Y JUECES.
- 3.- Dentro de alguno de los actos consecuentes de las autoridades ya señaladas, la exclusión o descalificación de la LISTA DE PERSONAS IDÓNEAS a la Jueza GIANNA MARITZA ADAME ALBA, para ocupar los cargos de Juezas o Jueces del Partido Judicial de Tijuana.
- 4.- También reclamó de los Comités del Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo:

- a). - La no justificación, y falta de fundamentación y motivación por parte de los 3 Comités de haber incorporado en su LISTA DE PERSONAS IDÓNEAS a más de 21 NUEVAS PERSONAS de cada Comité, que no publicó como elegibles en la LISTA de PERSONAS ASPIRANTES ELEGIBLES.
- b) La falta de justificación de los 3 Comités de la forma y criterio utilizado para IDENTIFICAR a más de 21 NUEVAS



“Ni siquiera les pidieron que se registraran o inscribieran para ser candidatos, ni les pidieron su INE, ni su acta de nacimiento, ni les exigieron el promedio mínimo, ni residencia, y mucho menos la carta de no antecedentes penales; es más no les pidieron que acreditaran ser Licenciados en Derecho, violando con ello el principio de igualdad y equidad en la contienda”.

PERSONAS de cada comité, como mejor evaluadas para incorporarlas por primera vez al proceso electoral en la etapa de la LISTA DE PERSONAS IDÓNEAS sin haber sido acreditadas previamente como personas aspirantes elegibles.

5.- Reclamó de los Comités de Evaluación del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo, y de los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo los tratos y actos discriminatorios y no igualitarios, al haberla excluido de la lista de personas idóneas violando derechos humanos, porque los 3 Comités y los 3 Poderes, dieron un trato diferenciado, privilegiado y desigual a la Juez Sexto civil GIANNA MARITZA ADAME ALBA, y privilegiaron con trato y procedimientos “especiales” y hechos como traje a la medida en TODO a las más

de 21 personas que cada Comité y cada Poder incorporó de manera irregular e ilícita, como personas idóneas, sin jamás haberse inscrito previamente, es decir los sembraron ya iniciado el proceso electoral, con reglas especiales, únicas y trato privilegiado.

Respecto a los COMITÉS DE EVALUACIÓN, se les impugna que la facultad de dichos Comités se encuentra REGULADA y REGIDA por la Reforma Constitucional del Artículo 60 de la Constitución Local ni en la convocatoria de cada uno de los 3 Comités de los 3 Poderes.

Subrayó:

“Y también los 3 Poderes permitieron que sus propios Comités llevaran esos actos privilegiados, especiales y DISCRIMINATORIOS, fuera del principio de igualdad y de legalidad, en relación con la Juez

la facultad discrecional de integrar nuevas personas a una lista de idóneos para ser votada los cuales no se registraron en la primera etapa del proceso electoral para ser considerados como Elegibles.

Argumentó la juez ADAME que no solamente “sembraron” a 21 personas a la lista de “idóneas”, que no habían sido seleccionada en la lista de “elegibles”, sino que les dieron tratos privilegiados, especiales, únicos, no regulados en la Constitución Local ni en la convocatoria de cada uno de los 3 Comités de los 3 Poderes.

Subrayó:

“Y también los 3 Poderes permitieron que sus propios Comités llevaran esos actos privilegiados, especiales y DISCRIMINATORIOS, fuera del principio de igualdad y de legalidad, en relación con la Juez

GIANNA MARITZA ADAME”.

Agregó:

“A las más de 21 NUEVAS PERSONAS les aplicaron un proceso de selección completamente distinto al que se encuentra establecido en las BASES DE LA CONVOCATORIA. Eso es discriminación, ya que mientras a la Jueza GIANNA M. ADAME ALBA le aplicó las reglas de las bases de la convocatoria, a las más de 21 nuevas PERSONAS les aplicaron reglas o procedimientos privilegiados, a tal grado que ni siquiera les pidieron que se registraran o inscribieran para ser candidatos, ni les pidió su INE, ni su acta de nacimiento, ni les exigió el Promedio Mínimo, ni residencia, y mucho menos la carta de no antecedentes penales; es más no les pidió que acreditaran ser Licenciados en Derecho, violando con ello el principio de igualdad y equidad en la contienda.”

La Jueza GIANNA M. ADAME ALBA, solicitó a los Órganos Jurisdiccionales Locales la reparabilidad de las violaciones constitucionales que se le hicieron, haciéndoles ver un sinnúmero de formas para restituirla en sus derechos políticos electorales de ser votada como persona idónea en la LISTA COMÚN de POSTULANTES de cada uno de los 3 Poderes, para estar incorporada en la Boleta Electoral de junio de 2025, pues a esta fecha es un hecho que aún no se han impreso las Boletas electorales locales.

Y solicitando a los Órganos Jurisdiccionales que de permitir este tipo de decisiones judiciales como la impugnada, conlleva a que se sienten precedentes en los siguientes procesos electorales extraordinarios que se lleven a cabo en el país, para permitir o TOLERAR que en cualquier contienda electoral no solo la extraordinaria se violen las reglas, normas y principios electorales, ya que al fin y al cabo de todas maneras serán convalidadas.

Se preguntó:

¿Qué sentido tiene llevar a cabo un proceso de elección extraordinario para la selección de Jueces, si ni el Poder Judicial, ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo, ni los Comités de Evaluación se van a sujetar a las leyes, normas y principios del derecho electoral, ni mucho menos sujetarse a las Bases de una Convocatoria, y actuar con falta de transparencia, confiados en que sus actos según son consumados y definitivos y que ninguna autoridad de este país, puede revisar el fondo de los actos que se reclaman por el justiciable?

(La impugnación de la licenciada ADAME, está en revisión en la Sala Regional del TEPJF)



GERRY SIQUEIROS, presentó ayer la renuncia al cargo de Director de Desarrollo Rural y Delegaciones Municipales de Mexicali, donde logró catapultar su popularidad, al grado de dejar antecedentes que a lo mejor le sirven para postularse a diputado en la feria del hueso que se llevará a cabo en el 2027. Ayer mismo entró al relevo NORMA GRUEL.



RESORT
Maglën.
www.maglenresort.com



Por Alfredo Mendoza R.

Por lo pronto, reforzar las trincheras y fortalecer los regimientos parecen tareas prioritarias



ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, como todos aquellos y aquellas que buscan suceder en el cargo a MARINA DEL PILAR, buscan fortalecer sus estructuras de apoyo. ¿Quiénes llevan ventaja en ese terreno?



para: ALEJANDRO RUIZ URIBE, ARMANDO AYALA ROBLES, JULIETA RAMÍREZ, ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, NORMA BUSTAMANTE, ISMAEL BURGUEÑO y CLAUDIA AGATÓN.

Como aspirantes a suceder en el cargo a MARINA DEL PILAR, saben de la imperiosa necesidad de contar con “buenas ligas” en la cúpula del poder.

Sin ese acompañamiento, lo aceptan, las posibilidades de obtener la candidatura rayan la línea de lo imposible.

Pero, así como reconocen lo inevitablemente de esa condicionante, las y los que se sueñan despachando en el escritorio principal del centro cívico mexicalense, saben de la importancia de contar con buenas estructuras de respaldo. Con buenos equipos pues.

Dijo en cierta ocasión un experimentado político ensenadense: “Tan cercana estará la posibilidad de alcanzar la victoria, como tan fuerte sea el equipo que la

pretende”.

- Si la gobernadora MARINA DEL PILAR no toma cartas en el asunto con carácter de urgente, el Hospital General de Ensenada terminará por enfrentar otro colapso en sus servicios.

¿Otra vez?
¡Otra vez!

Así que súper urge que la mandataria gire instrucciones al secretario de Salud, JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, para que atienda la emergencia.



¡Aguas! El Hospital General de Ensenada está en riesgo de otro colapso en sus servicios. Urge la intervención del secretario de Salud, JOSÉ ADRIÁN MEDINA.

El Hospital General requiere de acciones serias y permanentes para separarlo de la crisis que enfrenta.

¡Los apoyos esporádicos y con fines mediáticos, sirven para lo mismo que nada!

- ¿Con qué se topó CAROLINA RIVAS al momento de tomar las riendas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales?

Dicen que entrada no fue con una administración diáfana y ordenada de los recursos.

Recursos financieros, materiales y humanos. ¡Un auténtico desorden!

Según me confiaron, lo primero que hizo RIVAS fue poner alto al manejo discrecional de la “caja chica” de la dependencia.

Eso para empezar.

Luego se fue al organigrama de la dirección, donde los ajustes se hicieron obligados.

La
ENSENADA
RESTAURANTE

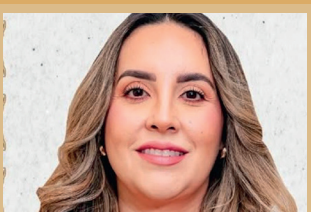


COCINA DE LA BAJA CALIFORNIA

Reservas: (646)1565030
www.laensenadarestaurante.com

CAROLINA RIVAS, funcionaria de todas las confianzas de la presidenta municipal, seguro ya pasó a su jefa un reporte pormenorizado de lo que encontró en la Dirección de Servicios Públicos.

Ahí donde despachó como titular y a lo largo de cinco años, FRANCISCO GONZALEZ REVILLA.



Que la actual directora de Servicios Públicos de Ensenada, CAROLINA RIVAS, encontró una dependencia inmersa en el desorden financiero y operativo.